



PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 8 de septiembre de 2016



Señor (a)
ALVARO RONDON AZUERO
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el oficio 9311 del 26 de agosto de 2016.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Secretario General



20- 9 3 1 1 - -
Bucaramanga, 26 de Agosto de 2016

Señor
ALVARO RONDON AZUERO
Calle 55 N° 1W-14 Barrio Mutis
Tel: 313125000
Ciudad

ASUNTO: Continuidad de veeduría bajo r

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informarle, que este Delegado en aras de continuar ejerciendo la veeduría por usted solicitada, realizó visita especial el día 22 de Agosto de 2016, proceso bajo el radicado N° 6800-16000-160-2015-04472, asignado a la Fiscalía 19 Seccional de Bucaramanga, por el presunto delito de Fraude a Resolución Judicial, actuando como denunciante el señor Álvaro Rodón Valero en calidad de víctima contra Manuel José Hernández Ruiz, donde se adelantó veeduría la cual evidenció lo siguiente:

- Una vez instalado en el despacho de la Fiscalía, según se constata en el expediente el proceso se encuentra Archivado desde el día 17 de Mayo de 2016, por **Atipicidad de la conducta punible**.

En consideración a lo expuesto, esta agencia del Ministerio Publico no encontrando violación al debido proceso y demás normas constitucionales y verificando que el proceso culminó como consta en la presente veeduría, este Personero Segundo Delegado para asuntos Penales da por surtida su intervención en la solicitud del asunto y en concordancia decreta el **Archivo Definitivo** de esta veeduría.

Atentamente,

CESAR ENRIQUE MIRANDA CHINCHILLA
Personero Segundo Delegado en lo Penal
Rad. Correspondencia N° 6781-2015.

Proyecto: William Bayona, Abogado Contratista, Apoyo Delegado Penal II.

